DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 15138
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2020ER14693

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	14	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	02/12/2020	**HORA:**	9:45	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 3 No. 22-11	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**		X_1:101166.38 Y_1:101049.06 X_2:101177.76 Y_2: 101070.75 X_3:101174.05 Y_3: 101073.27 X_4:101160.56 Y_4: 101051.84		
SECTOR CATASTRAL:	Las Nieves	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**		40m²		
UPZ:	93-Las Nieves	**POBLACIÓN ATENDIDA:**		23		
LOCALIDAD:	03-Santa Fe	**FAMILIAS**	**ADULTOS**	20	**MENORES**	3
CHIP:	AAA0030BZXS	**PREDIOS EVALUADOS**		1		
AREA INSPECCIONADA:	160m²	**DOCUMENTO REMISORIO**		CR-39120		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 1343 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo). Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Riesgo por Actividades de la construcción

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra en el Sector Catastral Las Nieves de la Localidad Santa Fe, y de acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), presenta categorización de amenaza media por movimiento en masa, lo cual no genera restricción para ocupación o desarrollo urbano.

De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, con relación a los antecedentes de los predios y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior, se indica que no hay restricciones para ocupación del suelo o desarrollo urbano en los predios. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

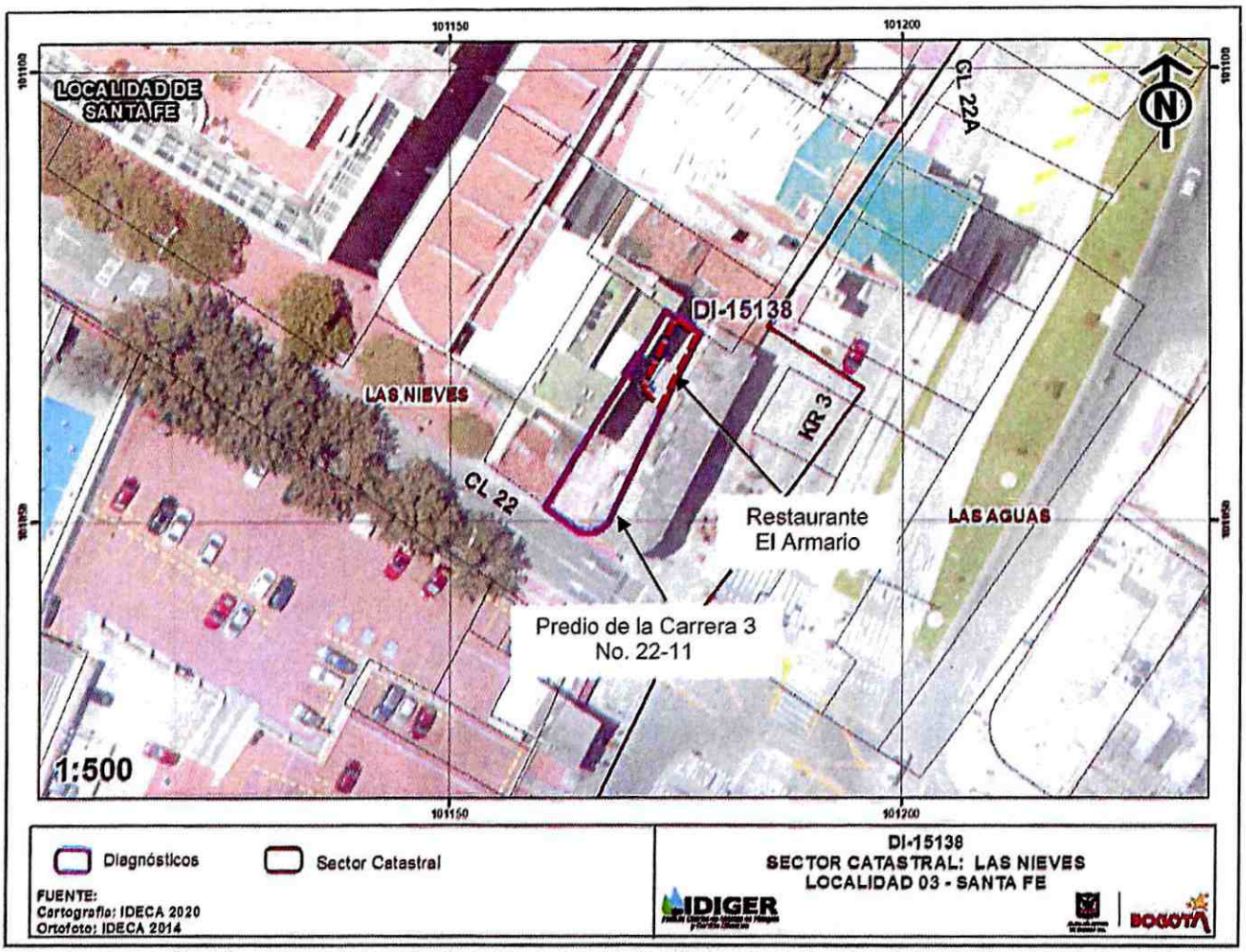


Imagen 1. Localización general del predio de la Carrera 3 No. 22-11, en el Sector Catastral Las Nieves de la Localidad de Santa Fe.

8. DESCRIPCION

El día 02 de diciembre de 2020 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al predio de la Carrera 3 No. 22-11, en el Sector Catastral Las Nieves de la Localidad Santa Fe, encontrando una zona de terreno relativamente plano, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible y rígido), y en donde se ubican edificaciones de cinco (05) a dieciséis (16) niveles construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado (ver fotografía 1 y 2).

En el predio evaluado se emplaza una edificación de cinco (05) niveles de uso residencial y comercial, construida hace más de 30 años, posiblemente bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado y placa de entrepiso en losa aligerada en concreto reforzado (ver fotografía 3). En

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

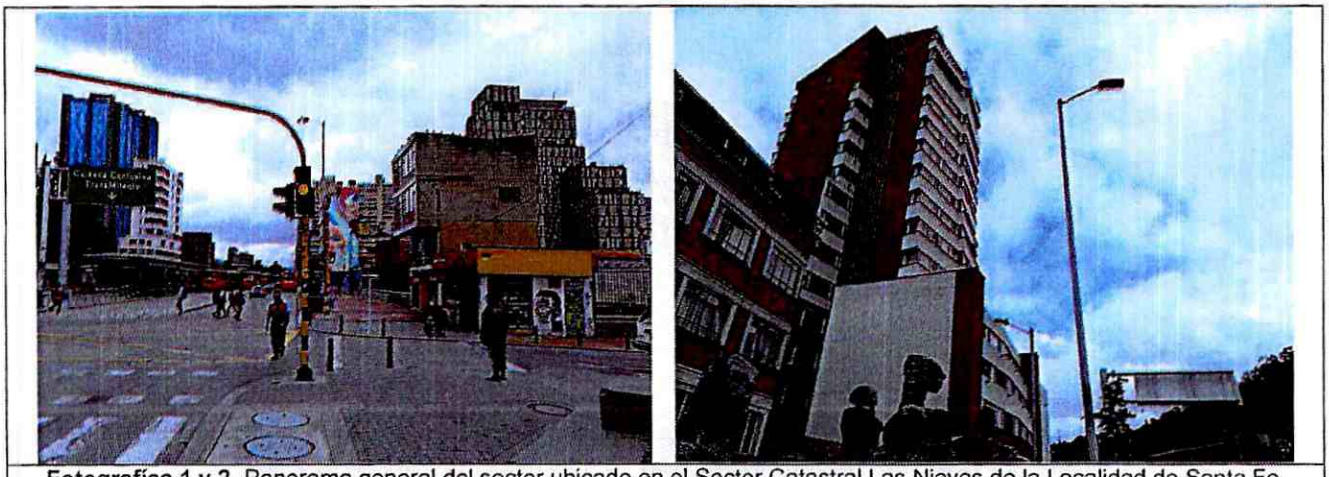
el primer nivel junto al acceso a la edificación, se localiza el restaurante El Armario (ver fotografía 4). Se ingresa al establecimiento, en donde únicamente se evidencian manchas de procedencia desconocida en algunos de los muros de la entrada (ver fotografías 5 y 6). Se realiza inspección a la totalidad restaurante sin encontrar daños en muros ni en la placa de entrepiso (ver fotografías 7 a 9). Se resalta que, en la zona de la cocina se instaló protección para la placa de entrepiso superior (ver fotografía 10).

Cabe mencionar que, no es posible ingresar al interior del resto de la edificación para realizar inspección visual, dado que en el momento de la visita no se encontraba alguien que permitiese el acceso a esta, sin embargo, desde el exterior no se identifican daños en los elementos de fachada del inmueble.

POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de mantenimiento en muros del acceso al restaurante El Armario del predio de la Carrera 3 No. 22-11, en el Sector Catastral Las Nieves de la Localidad Santa Fe.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografías 1 y 2. Panorama general del sector ubicado en el Sector Catastral Las Nieves de la Localidad de Santa Fe.



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071

Fotografía 3. Fachada principal del predio evaluado	Fotografía 4. Restaurante El Armario
	
Fotografías 5 y 6. Manchas en muros del acceso al restaurante	
	
Fotografías 7 y 8. Vista general de las condiciones actuales del restaurante El Armario	
	
Fotografías 9. Vista general de las condiciones actuales del restaurante El Armario	**Fotografía 8.** Protección de la placa de entrepiso en la zona de la cocina del restaurante El Armario

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en las viviendas evaluadas en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 3 No. 22-11	Edificación	Residencial y comercial	5	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

11. RIESGOS ASOCIADOS

- Ninguno.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del predio evaluado (ver imagen 1), ubicado en el Sector Catastral Las Nieves de la Localidad Santa Fe. La inspección visual se realizó el día 02 de diciembre de 2020.
- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de esta. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

13. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad del restaurante El Armario del predio de la Carrera 3 No. 22-11, del Sector Catastral Las Nieves de la Localidad Santa Fe, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el momento de la visita. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

- Dado a que no se ingresó al inmueble del predio de la Carrera 3 No. 22-11, del Sector Catastral Las Nieves de la Localidad Santa Fe, para realizar la valoración técnica, no es posible concluir sobre la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de la edificación ante cargas normales de servicio, sin embargo, desde el exterior no se evidencian daños en los elementos de fachada de la estructura.

14. RECOMENDACIONES

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables del restaurante El Armario del predio de la Carrera 3 No. 22-11, en el Sector Catastral Las Nieves de la Localidad Santa Fe, adelantar acciones de mantenimiento, reparación

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071

y/o mejoramiento de los muros que presentan machas en el acceso y demás elementos estructurales y no estructurales del establecimiento, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de este frente a cargas normales de servicio durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal profesional e idóneo.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

15. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Juan Sebastián Guzmán Guzmán Ingeniero Civil *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Revisó
Firma:_____ Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222-23 *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071